

¿Cuándo se debe presentar la declaración anual de renta 2019?

La **Sunat** señaló que luego de una próroga de tres meses debido a la Emergencia Nacional ante la pandemia del **COVID-19**, los Principales Contribuyentes (PRICOS) que durante el año pasado tuvieron ingresos anuales de hasta S/ 21 millones (5 mil UIT), deberán presentar su Declaración Anual del Impuesto a la Renta 2019 del 24 de junio al 9 de julio, de acuerdo con el último dígito de su número de RUC.

Como se recuerda, el periodo de vencimiento de la declaración anual estaba inicialmente previsto entre el 25 de marzo al 8 de abril pasado, pero fue aplazado con la finalidad de dar mayor liquidez al 99.7% de los contribuyentes para afrontar el impacto económico de la cuarentena.

En esa línea también se aplazaron las declaraciones mensuales y se dictaron diversas medidas de alivio tributario, que implicaron un gran esfuerzo del Estado en términos de una menor recaudación, razón por la cual cumplir las obligaciones tributarias en esta etapa es fundamental para la recuperación del país.

Periodo de vencimientos

La presentación de la Declaración Anual de Renta 2019 para los

PRICOS (unos 15 mil contribuyentes, de los cuales tienen pendiente presentar su declaración cerca de 10 mil) será de acuerdo con el último dígito de su RUC, teniendo en cuenta las fechas máximas del siguiente cronograma:

ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC Y OTROS	FECHA DE VENCIMIENTO
0	24 de junio de 2020
1	25 de junio de 2020
2	26 de junio de 2020
3	30 de junio de 2020
4	1 de julio de 2020
5	2 de julio de 2020
6	3 de julio de 2020
7	6 de julio de 2020
8	7 de julio de 2020
9	8 de julio de 2020

La declaración se realiza vía Internet, a través de “SUNAT Operaciones en Línea – SOL”, seleccionando la opción “Declara Renta Anual 2019 (disponible en www.sunat.gob.pe) y utilizando el Formulario Virtual N° 710.

El pago del impuesto correspondiente también puede ser realizado desde el mismo portal de SUNAT, y aquellos PRICOS que lo requieran pueden acogerse al fraccionamiento para pagar el Impuesto a la Renta correspondiente en varias cuotas.

MiPymes y personas naturales

Para los demás contribuyentes, con ingresos en el 2019 menores a 5000 UIT (empresas y personas naturales), la fecha de vencimientos de la declaración y pago del Impuesto a la Renta del ejercicio 2019 será del 21 de julio al 7 de agosto teniendo en cuenta su último dígito del RUC.

Para estos contribuyentes la próroga para regularizar el Impuesto a la Renta 2019 se amplió a cuatro meses.

Para cualquier consulta adicional puede comunicarse a la central de consultas de la **Sunat** al 315-0730, o recibir atención a través de nuestros canales virtuales.